

TRANSPARENCIA
En la fecha se expidió Resolución SUEyC

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 0471-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, informa que mediante el Informe N° 004-2019-RRE, el técnico administrativo de la Unidad de Pensiones remite el cálculo de los subsidios por luto y/o gastos de sepelio de dos servidores administrativos y un pensionista, solicitantes;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2849-2019/JUP-UNHEVAL, comunica que el gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley 30879 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y la Resolución N° 01640-2010-UNHEVAL-R, es de consideración el reconocimiento de los gastos de sepelio y luto de los solicitantes por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0652-2019-URH/J, solicita la emisión de resolución para pago de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de Myrly Silvia Baldeón Alvarez, Celestina Alborno Leiva y Blanca Violeta García Landa;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9030-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** el subsidio por fallecimiento o Luto y Gastos de Sepelio, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento que se indica, a favor de las siguientes personas, conforme se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Solicitante	Por fallecimiento de:	R.O.	R.D.R. S/
Myrly Silvia BALDEÓN ALVAREZ	Abilia Alvarez de Aliaga (madre)	S/ 800.80	S/ 4,239.20
Celestina ALBORNOZ LEIVA	Abertano Albornoza Jara (padre)	S/ 2,952.40	
Blanca Violeta GARCÍA LANDA	Saul Orlando Rivera Cipriani (espos)	S/ 1,613.90	

2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago correspondiente.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-URH-SUEyC-SURPyC-File-Archivo

Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL